

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	1100133430662019 00038 00
DEMANDANTE:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
DEMANDADO:	CONSORCIO SIERRA MORENA 2008 LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En Auto del 16 de junio de 2021, este Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso el día 28 de junio del año en curso a las 11:00 a.m.

La apoderada del Consorcio demandado, Dra. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA, mediante memorial presentado el día 22 del presente mes, solicitó al Despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 180 del CPACA, esto en razón a que en ese mismo día tiene unas diligencias programadas en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso de pertenencia con radicación No. 1100131030 28 2012 00023 00, de lo cual allega prueba

Para resolver la solicitud presentada, es preciso invocar parcialmente el numeral 3, inciso 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*“3. **Aplazamiento.** (...) Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (...).”*

Teniéndose en cuenta que, junto a la solicitud, la apoderada allegó los soportes que respaldan su pedido, este Despacho accede a la petición de reprogramar la audiencia prenombrada, atendiendo a lo dispuesto por la norma citada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 180 del CPACA presentada por la Apoderada del Consorcio Sierra Morena 2008.

SEGUNDO: FÍJASE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso el **día 7 de julio de 2021 a las 9:30 a.m.**

TERCERO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

-

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec54e3ebec96fade6f26ecc0a032eccf99ee33e1c6243c1c74bf9534f300c371**

Documento generado en 24/06/2021 03:00:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**